

El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 28 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—51.146.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Técnica y Desarrollo de la Fundación a Previsión Española» (Depósito número 5456).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Marcial Alzaga Ochoteco mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/9566-11468.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 5 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 22 de noviembre de 2002.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle Alameda Urquijo, número 33, 1.º D de Bilbao.

La certificación del Acta está suscrita por D. Marcial Alzaga Ochoteco, en calidad de secretario con el visto bueno de todos los miembros de la junta directiva: D. Iñigo Unzaga, D. Juan Gárate, D. Pedro Tabernero, D. José Manuel Etxeberria, D. Carlos Javier Abad, D. Luis Muñoz y D. Iñaki Garitagoitia. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de octubre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.227.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución» (Depósito número 265).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Fernando Olascoaga Montero mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8562-10285.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de octubre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28 de octubre de 2003. El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 1 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 23 de junio de 2003.

El artículo 1 fija el domicilio social en la calle Velázquez, número 24, 5.º derecha.

La certificación del Acta está suscrita por D. Fernando Olascoaga Montero, en calidad de secretario general. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.191.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas» (Depósito número 8187).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada confederación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Manuel Castro Pérez, D. Francisco Velázquez Sanchez, D. José Asenjo Bielsa, D. Antonio Fuertes Rodriguez, D. Juan Rojas Gerrerero, D. Jesús Viu Hernández, D. Antonio Aguilera Frez, D. Anselmo Hoyos Saiz, D. José Mariano Castaño Rivera y D. Tomás Ruiz Vázquez, todos ellos como representantes de sus respectivas organizaciones empresariales, fueron presentados por D. Manuel Castro Pérez mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2003 y se han tramitado con el número 50/7085-8576-36/14478.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14 de agosto de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6 de octubre de 2003. Se indica que el domicilio de la confederación se encuentra en la calle Alenza, número 13, 3ª planta, de Madrid. Su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.203.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Área de Industria y Energía, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un taller de pirotecnia en el término municipal de Cabezasada (Toledo).**

A instancia de Dña. Brigitte Monika Ronhke, con domicilio en la calle Madre Alberta Jiménez, 7 de Valencia, se ha solicitado el establecimiento de un taller de pirotecnia, sito en la parcela 54, polígono 4, del término municipal de Cabezasada (Toledo). De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado según Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la referida solicitud para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio se puedan examinar el proyecto y formular las alegaciones pertinentes los que se consideren afectados, ante este Área de Industria y Energía, sita en la calle La Plata, número 25, 45071 Toledo.

Toledo, 10 de noviembre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía. Eduardo Moro Murciego.—50.211.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar del 30-7-2003, sobre incoación de expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de las obras de Restauración Medioambiental del río Amadorio, Fase IV. Clave: 08.F36.043/2111.**

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 30 de julio, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto se encuentra englobado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

Con fecha 29 de abril de 2003, la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consellería de Medio Ambiente se ha pronunciado en el sentido de que este proyecto no requiere ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente en la materia, y que es previsible que los efectos ambientales negativos de las obras sobre el entorno carezcan